

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS QUE VIVEN SOLAS, DE PAREJAS MAYORES DE 65 AÑOS SOLAS, FAMILIAS MONOPARENTALES Y MONOMARENTALES, VIUDOS Y VIUDAS, FAMILIAS CON TODOS LOS MIEMBROS EN PARO, FAMILIAS CON MIEMBROS CON DISCAPACIDAD (mínimo 33%) Y FAMILIAS ACOGEDORAS, PROPIETARIAS DE UNA ÚNICA VIVIENDA EN TORDERA.

1.- Bases reguladoras de la convocatoria:

Resultan de aplicación las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas mayores de 65 años que viven solas, de parejas mayores de 65 años que viven solas, de familias monoparentales, de viudos y viudas, de familias con todos sus miembros en situación de desempleo, familias con miembros con discapacidad (mínimo 33%) y de familias acogedoras de un menor de 18 años aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha. 25 de agosto de 2022.

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 13 de septiembre de 2022, en el ETauler, accesible desde la página web municipal (www.tordera.cat) o de la Sede Electrónica (<https://www.seu-e.cat/ca/web/tordera/>) (BOPB CVE 202210121053).

2.- Objeto:

El otorgamiento de subvenciones para personas mayores de 65 años que viven solas, de parejas mayores de 65 años solas, familias monoparentales o monomarentales, viudos y viudas, familias con todos los miembros en paro, familias con miembros con discapacidad (mínimo 33%) y familias acogedoras propietarias, de una vivienda de residencia habitual en Tordera y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

Esta subvención tiene como objeto favorecer la cobertura de las necesidades básicas, especialmente en materia de vivienda y alimentos, en los colectivos beneficiarios y que habitan en Tordera en régimen de propiedad, entendiéndose que por otras modalidades de tenencia existen subvenciones autonómicas.

3.- Personas destinatarias y requisitos:

3.1 Beneficiarios:

- Personas mayores de 65 años que viven solas.
- Parejas mayores de 65 años solas.
- Familias monoparentales o monomarentales.
- Viudos y viudas.
- Familias con todos los miembros en paro.
- Familias con miembros con discapacidad (mínimo 33%)
- Familias acogedoras.



3.2 Solicitantes

- Las personas empadronadas y residentes en Tordera que sean objeto de ser beneficiarias de la subvención.

3.3 Requisitos generales

- Formar parte de algunos de los siguientes colectivos (en caso de formar parte de más de un colectivo, únicamente se tendrá en cuenta, que se cumple este requisito):
 - o Personas mayores de 65 años que viven solas.
 - o Parejas mayores de 65 años solas.
 - o Familias monoparentales y/o monomarentales.
 - o Viudos y viudas menores de 65 años.
 - o Familias con todos los miembros en paro.
 - o Familias con miembros con discapacidad (mínimo 33%)
 - o Familias acogedoras.
- Estar al corriente de pago de los tributos municipales.
- Disponer de un bien inmueble en régimen de tenencia de propiedad y que sea la vivienda de residencia habitual.
- No disponer, en régimen de tenencia de propiedad, de otro bien inmueble salvo un trastero y plaza de parking, siempre y cuando estén en la misma finca.

3.4 Requisitos específicos

- Por personas mayores de 65 años:
Pertener a una unidad familiar con uns ingresos inferiores a 1,5 IRSC correspondiente a la Zona B:

1 miembro	2 miembros
1.152,47€	1.188,11€

- Para el resto de colectivos beneficiarios:
Disponer de una renta mensual disponible por persona (RMDp) inferior a 684,61€ calculada con la siguiente fórmula:

$$RMDp = [(DCP \text{ Trimestral Ingresos UF}) - (DCP \text{ Trimestral Gasto Vivienda})]$$

4.- Solicitudes, presentación, plazos y publicación:

4.1- Solicitudes

La solicitud se formalizará mediante el impreso normalizado. El impreso se podrá solicitar al Departamento de Servicios Sociales o bien descargar de la web del Ayuntamiento de



Tordera. Las solicitudes se acompañarán de la documentación establecida en el apartado "Documentación anexa" de este mismo artículo.

4.2- Presentación

Las solicitudes y toda la documentación requerida deberán presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Tordera. La presentación de solicitudes se realizará de forma prioritaria y preferente de manera telemática mediante el trámite de la sede electrónica del Ayuntamiento, adjuntando el modelo normalizado de solicitud (anexo 1) y toda la documentación correspondiente. Se podrán presentar solicitudes de forma presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento, con cita previa.

4.3- Plazos

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará en fecha 30 de noviembre de 2023 y finalizará el 14 de diciembre de 2023. No se aceptarán solicitudes fuera de este plazo.¹

4.4- Documentación anexa

Las solicitudes se acompañarán de la documentación siguiente (de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar de los mayores de 16 años):

- Nóminas de los últimos 3 meses de los mayores de 16 años en caso de actividad laboral
- Recibos de hipoteca liquidados en los últimos 3 meses en su caso
- Justificante de acogimiento familiar (resolución, resolución judicial...) en su caso
- Titularidad o acreditación de propiedades*
- Certificados o resoluciones que acrediten la percepción de una pensión o ayuda emitida por la Seguridad Social con detalle del importe y el periodo de cobro o certificado de no cobrar ninguna ayuda, prestación o pensión.*
- Certificado de prestaciones económicas con detalle del importe de los últimos 3 meses emitido por el SEPE o certificado de no cobrar ninguna ayuda, en caso de personas en situación de desempleo.*
- Declaración de Renta del último ejercicio y/u otros documentos justificativos, en caso de personas autónomas, o la exención de la misma*
- Certificado de ser perceptor de la Renta Garantizada de Ciudadanía*
- Título acreditativo vigente de Familia monoparental.*

En caso de que el/la solicitante no aporte la documentación mencionada, la indicada con el símbolo (*) podrá ser consultada telemáticamente a otras administraciones públicas por parte de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tordera, previa autorización por escrito de

¹ Sujeto a publicación a Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)



Servicios a la Ciudadanía - Atención Social

Núm. Expediente: 2023/10248

los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, cumplimentando el documento Autorización de consulta de datos personales a otras administraciones públicas (anexo 2)

4.4- Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal y en el e-tablón.

5.- Dotación presupuestaria:

El gasto destinado al otorgamiento de dichas ayudas económicas se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2023 0300 1521 4800002 en concepto Subvención mayores 65 años por un importe de 10.000€ del Presupuesto del Ayuntamiento de Tordera 2023.
- 2023 0300 1521 4800001 en concepto Subvención familias monoparentales, viudos, viudas y desempleados, con miembros con discapacidad o acogedores de un menor por un importe de 6.000€ del Presupuesto del Ayuntamiento de Tordera 2023.

El importe de la subvención será de un importe fijo de 200€ por las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos. Se otorgará la subvención por orden de presentación de solicitudes hasta agotar el crédito asignado a las aplicaciones presupuestarias.

6.- Importaciones:

El importe de la subvención, en caso de reunir los requisitos de la convocatoria y sujeto a disponibilidad presupuestaria, es de 200€.

7.- Pago de las ayudas

En el caso de que el solicitante de la ayuda económica reciba una resolución favorable el pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud.

8.- Observaciones

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, y las solicitudes se resolverán por orden cronológico de presentación, hasta agotar el presupuesto.

Documento firmado electrónicamente

4 / 4

